

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 16/2025, crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobada por acuerdo plenario de 15 de mayo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a 15 de mayo de 2025.—El alcalde presidente, Jorge Capa Carralero.
(03/7.622/25)

